



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY

Jirón Arequipa N°261-Mollendo

Teléfonos: 51 54 533644 - 51 54 534389 Fax: 51 54 532091

DECRETO DE ALCALDÍA N° 019-2016-MPI

Mollendo, 30 de Diciembre de 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY.

POR CUANTO:

Que, conforme lo establece el Art 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma constitucional N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de La Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 las Municipalidades son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su artículo IV del Título preliminar señala: que los Gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 401-MPI se aprobó los Beneficios Tributarios Extraordinarios 2016, en la que se otorgan descuentos para los contribuyentes en los conceptos de impuesto predial e impuesto vehicular;

Que, la segunda disposición final de la referida Ordenanza establece "Facúltese al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza, así como para disponer su prórroga";

Que con Informe N°164-2016-MPI/GAT la Gerencia de Administración Tributaria indica la necesidad de prorrogar la vigencia de dicha ordenanza, a fin de coadyuvar al cumplimiento de la meta de recaudación predial establecida por el Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, con Informe N° 1476-2016-MPI/A-GM-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que en la Ordenanza Municipal N° 401-MPI en su segunda disposición final se facultó al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias necesarias para su adecuada aplicación, así como para disponer su prórroga, para lo cual esta asesoría considera procedente la prórroga de la Ordenanza hasta el 31 de Marzo del 2017.

Por tales consideraciones, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la prórroga de la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 401-MPI, hasta el 31 de Marzo del 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR su cumplimiento a la Gerencia de Administración Tributaria, Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional y Sub Gerencia de Informática de la Municipalidad Provincial de Islay, de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a Secretaría General la Publicación en el Diario Oficial de Publicaciones Judiciales y en el Portal de la Municipalidad Provincial de Islay.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.